



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 020-2008-MDM

Majes, 05 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido Nro. 02-2008-R-VMA-MDM emitido por el regidor Víctor Medina Aguilar, en sesión ordinaria de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2007, se puso a consideración del Pleno de Concejo el Pedido Nro. 02-2008-R-VMA-MDM emitido por el regidor Víctor Medina Aguilar, sobre el extremo de modificación de la nomenclatura de la Comisión de Planificación, Habitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial quedando sólo como "Comisión de Desarrollo Urbano y Gestión Patrimonial", luego del debate correspondiente se planteó que debe denominarse como Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial.

Que, estando a lo prescrito en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal dejar sin efecto sus acuerdos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la modificación del Acuerdo de Concejo Nro. 001-2008-MDM en su Artículo Segundo, con respecto a la nomenclatura de la Comisión de Planificación, Habitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, debiendo denominarse como Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento al pleno de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Relaciones Públicas y a las demás Áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE
Rene D. Cerveros Falla



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL